

CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA “AGUAS DE CUENCA”.

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del Concurso es el diseño de la imagen corporativa de **EMPRESA PÚBLICA “AGUAS DE CUENCA”**.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

El Servicio de Infraestructuras Municipales del Ayuntamiento (SIMc).

3. CONVOCATORIA

Es la finalidad primordial de la **EMPRESA PÚBLICA “AGUAS DE CUENCA”**, promover el interés corporativo hacia la entidad, reflejando al exterior todos aquellos mensajes que presentan a la empresa con un perfil realista, dado su capacidad innovadora, su modernidad, utilización de tecnología punta, eficacia y solidez.

Ante la reciente creación de la nueva **EMPRESA PÚBLICA “AGUAS DE CUENCA”**, el Consejo de Administración ha acordado convocar un concurso para la elección de la imagen corporativa que distinguirá a la empresa.

Esta empresa tiene como objeto la gestión directa de los servicios públicos del denominado “Ciclo integral del agua” que se compone de:

- El abastecimiento, que incluye la captación, almacenamiento, potabilización y abastecimiento de agua potable.
- El saneamiento, que comprende el alcantarillado y la depuración y reutilización de las aguas residuales, así como el tratamiento de los lodos y los residuos producidos.
- Todas las operaciones conexas con las antedichas y que se refieran al “Ciclo integral del agua”, incluyendo la confección de estudios previos así como la proyección, dirección y ejecución de obras relacionadas con cualquiera de los servicios y actividades que componen el ciclo.

4. BASES

4.1 Características de los trabajos.

Los diseños han de ser necesariamente originales, visualmente atractivos, claramente legibles, elocuentes y que comuniquen la esencia e identifiquen la actividad de la empresa pública de aguas de la ciudad de Cuenca y deberán cumplir:

- La propuesta de imagen corporativa deberá presentarse en dos versiones. La primera, deberá contener la mención explícita “**AGUAS DE CUENCA**”, y la segunda sin dicha mención.
- Deberá presentarse, versión negativa, versión blanco y negro, trama de grises, versión monocroma, tamaños mínimos de reproducción y sistema de construcción de marca. De la misma manera, se presentarán las diferentes aplicaciones y versiones sobre fondos, para la rotulación, papelería y comunicación.)
- Cada trabajo deberá ir acompañado de una memoria descriptiva del mismo que describa las fuentes de inspiración en las que se base el diseño presentado. Deberá contener todos aquellos elementos que a juicio del creador/a expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado de la obra.
- Los trabajos se entregarán totalmente terminados y acompañados de copia en soporte digital (CD o DVD), asimismo se entregará una copia en formato JPEG con una calidad mínima de 300 ppp para la realización de una proyección de los distintos trabajos presentados ante los miembros del jurado. No se admitirán logotipos en otros formatos de imagen. Asimismo se adjuntarán en estos formatos, en archivos perfectamente identificados y separados, todas las variaciones y adecuaciones a distintos soportes contenidas en la propuesta.
- Los diseños deberán ser originales, no haber sido presentados en concurso alguno ni publicados anteriormente por el concursante. SIMC se reserva el derecho de rechazar propuesta en caso de plagio.

4.2. Criterios de Selección:

Los criterios por parte del Jurado se basaran en criterios gráficos y conceptuales objetivos:

- La Imagen corporativa se valorará en función de criterios de:

- LEGIBILIDAD
- IDENTIFICACIÓN CON LOS VALORES DE LA EMPRESA
- PREGNANCIA
- RECONOCIMIENTO RÁPIDO E INEQUÍVOCO
- DIFERENCIACIÓN con respecto a otras entidades del sector, a otras empresas o entidades del propio AYTO, a la competencia, etc.
- FACILIDAD DE REPRODUCCIÓN
- ADAPTABILIDAD
- VALOR SIMBÓLICO (OPCIONAL)
- Capacidad de REPRESENTACIÓN de la propuesta.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar personas que acrediten ser diseñadores profesionales.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en los supuestos de incompatibilidad legalmente establecidos, así como los miembros del jurado, ni personas que mantengan con estas relaciones profesionales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco podrán participar quienes se hallen incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el capítulo 49 de la Ley de Contratos, así como en los supuestos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha”

6. JURADO

El Jurado estará compuesto por un Presidente, un Secretario y seis vocales.

- Presidente: D. José María Cruz Novillo
- Vicepresidente: el Presidente de la sociedad
- Secretario: la Directora Administrativa de la sociedad
- Vocal: Dña. Carmen Utanda Higuera
- Vocal: Dña. Marta Segarra Juárez
- Vocal: D. Miguel Chillaron Yuste

- Vocal: D. José Antonio Olmeda Salvador
- Vocal: Un representante de la asociaciones de vecinos de la ciudad
- Vocal: Un Técnico de Cuenca Diseño

El Consejo de Administración de “**AGUAS DE CUENCA**”, a propuesta del Jurado nombrado al efecto, designará el logotipo ganador, que podrá quedar desierto, siendo su decisión inapelable.

En el plazo máximo de una semana, elevará su propuesta de diseño ganador al Consejo de Administración de “**AGUAS DE CUENCA**” previa identificación del mismo.

La decisión del Consejo de Administración de “**AGUAS DE CUENCA**” se hará pública mediante la lectura del acta del Jurado, siendo el ganador del concurso informado directamente por “**AGUAS DE CUENCA**”.

Los derechos de las obras en relación con su autoría y explotación mercantil del mismo vienen explicitados en la Ley de Propiedad Intelectual, texto refundido y aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril.

Las obras presentadas a concurso podrán ser retiradas a partir de 15 días desde la fecha límite de presentación de propuestas y durante el mes siguiente. Pasado este plazo podrán ser destruidas.

7. PREMIOS

El premio será único e indivisible: se suscribirá un contrato con el ganador para el desarrollo de la imagen corporativa por valor de 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) euros más IVA.

La mitad del importe será abonado al ganador a la firma del contrato. La otra mitad será abonada una vez hayan concluido los trabajos.

El concurso podrá declararse desierto, en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso o no reunieran la calidad o requisitos presentados.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación total de las presentes bases, que estarán a disposición de los interesados en las Oficinas Provisionales de Aguas de Cuenca, ubicadas en la El Mercado Municipal, 3ª planta, 16001- Cuenca.

9. PRESENTACIÓN

- a) Se podrá presentar un máximo de dos propuestas por persona, colectivo o empresa.
- b) Las propuestas pueden presentarse a título personal o a nombre de una empresa, grupo, sociedad o asociación.
- c) Deberán presentarse dos sobres cerrados, claramente identificados como **SOBRE 1 Y SOBRE 2**, por cada trabajo presentado, con los siguientes contenidos:

-SOBRE 1: Datos del responsable del diseño.

-SOBRE 2: Presentación gráfica de la propuesta en formato A3 sobre rígido, con la imagen principal de la marca y las diferentes versiones y aplicaciones (2-3 uds) y memoria explicativa sobre la motivación, justificación y conceptualización del mismo.

Todos los trabajos deberán presentarse en las oficinas provisionales de Servicio de Infraestructuras Municipales (SIM) ubicadas en El Mercado, 3ª planta, 16001 CUENCA, en horario de 9:00 a 14:00 horas. A su recepción, se asignará un mismo código identificativo de la propuesta a ambos sobres. Igualmente las propuestas podrán ser enviadas por correo certificado remitiendo al SIMc por fax 969 240 584 el justificante de envío de "Correos y Telégrafos" en el cual aparezca la fecha de envío.

- d) Para cualquier información adicional sobre el presente concurso se podrá contactar en el teléfono de contacto 969 21 33 15/969 240 695, vía mail a pcalvo@simcuenca.es y ralvarez@ceoecuenca.org.

10. PLAZO

El plazo de presentación será del 5 de febrero al 28 de febrero de 2013.

11. PROPIEDAD

- Los proyectos serán propiedad intelectual de los concursantes, que podrán proteger sus diseños por medio del correspondiente registro de propiedad intelectual antes de su entrega.
- El convocante del concurso podrá reproducir las propuestas seleccionadas, finalistas y ganadora en publicaciones o revistas para fines promocionales del Concurso y de la entidad organizadora, haciendo mención de su autor (en el caso de que no se exprese lo contrario).
- Las propuestas no premiadas no podrán ser publicitadas posteriormente por sus autores, si no se indica expresamente la condición de “propuesta no ganadora” del concurso.
- El SIMc declina toda responsabilidad sobre la originalidad y/o autoría de los diseños y proyectos presentados.

12. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

- La información básica de contacto de todos los participantes quedará depositada en una base de datos del SIMc.
- Los datos personales facilitados serán tratados con el grado de protección adecuado exigido en el Reglamento de Medidas de Seguridad (RD 994/1999 de 11 de junio), en este sentido el SIMc ha adoptado los niveles de protección que legalmente se exigen, y ha instalado todas las medidas técnicas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado por parte de terceros. No obstante, el Usuario debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. En el caso en que se considere oportuno que se cedan los datos de carácter personal a otras entidades, el Usuario será informado de los datos cedidos, de la finalidad del fichero y del nombre y dirección del cesionario, para que dé su consentimiento inequívoco al respecto.
- En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, el Usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para ello, el usuario podrá contactar con nosotros en el teléfono 969 21 33 15/ 969 240 695.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases has sido aprobadas por el órgano de contratación el 29 de enero de 2013.